

instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Presidencia, y Secretaria general de la AECI.

0590: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Apellidos y nombre	DNI
<i>Especialidad: Inglés</i>	
Donde dice: «Kros Abakanowicz, Rodolfo	52.993.575»
Debe decir: «Kros Abakanowicz, Rodolfo	52.993.575»
Donde dice: «Marshall Trevor, Richard	3.166.322»
Debe decir: «Marshall Trevor, Richard	Pasaporte: 3.166.322»

Cuarto.—La presente Orden podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7964

ORDEN de 15 de marzo de 1995 por la que se corrige la de 13 de enero de 1995 que completaba la Orden de 8 de noviembre de 1994 que nombraba funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso convocados por Orden de 21 de marzo de 1994.

Detectados errores y omisiones en la Orden de 13 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) por la que se completaba la Orden de 8 de noviembre de 1994 que nombraba funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a dicho Cuerpo convocado por Orden de 21 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha dispuesto completarla y corregirla en el siguiente sentido:

Primero.—Considerar no incluidos en el anexo III de la Orden de 13 de enero de 1995 a doña María Jesús Martín García, con documento nacional de identidad número 7.860.021, y a don Pedro Rodríguez Sánchez, con documento nacional de identidad número 6.557.266, confirmando su nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria efectuado por Orden de 8 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Segundo.—Dejar sin efecto el nombramiento como funcionarios en prácticas de los Profesores que a continuación se indican, por haber realizado su opción por permanecer en sus Cuerpos de origen según lo previsto en la base 10 de la Orden de 21 de marzo de 1994 por la que se convocaron estos procedimientos selectivos:

Nombre y apellidos	Especialidad	DNI
Josefa Esparza Avilés	Psicología y Pedagogía .	22.921.938
Máximo López Fernández .	Educación Física	74.305.510
Vicente Calabuig Martínez .	Educación Física	74.329.499
M.ª del Mar Fdez. Sánchez .	Geografía e Historia ..	51.337.278

Tercero.—Corregir los datos personales de los aspirantes que figuran en el anexo III de la citada Orden de 13 de enero, como a continuación se indica:

7965

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid, de convocatoria de vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y la Comunidad de Madrid.

Existiendo vacantes de plazas vinculadas en virtud del concierto suscrito entre la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid aprobado por Resolución de 20 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo),

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de conformidad con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y previa propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid, acuerda hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de las plazas vinculadas que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de marzo de 1995.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

ANEXO

Bases de convocatoria

1.ª Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso ocho plazas vinculadas cuya característica relativa al Cuerpo Docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable será:

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y con carácter supletorio el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que

se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) el cual modifica tanto el Real Decreto 1558/1986, y el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, que supondrá para todos los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la plaza asistencial de la especialidad que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados tuviese vinculación jurídico-laboral o funcional con el centro de desempeño de la labor asistencial (Hospital General Universitario «Gregorio Marañón»), mantendrá su puesto asistencial y demás condiciones de su vínculo respecto del centro, sin perjuicio de las particularidades que, en cuanto a compatibilidad, se deriven de la actividad docente como Profesor titular en la vacante obtenida, de acuerdo con la regulación que de la materia se contiene en la base 13 del Real Decreto 1558/1986 aludido.

Si el seleccionado no tuviera vinculación con el Hospital General Universitario «Gregorio Marañón» o con la Comunidad de Madrid, la Consejería de Salud transferirá a la Universidad los créditos que correspondan a la retribución por la función asistencial de la plaza, hasta lo estipulado por la normativa vigente para el puesto de Titulado Superior Especialista Laboral de la Comunidad de Madrid (Facultativo Especialista).

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de «concurso» (artículos 35 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria, sin perjuicio de lo cual la Comisión podrá determinar la realización de una prueba o pruebas prácticas acordes con la especialidad de la vacante.

2.ª Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Doctor.
- Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

2.2 Requisitos específicos:

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución Académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.ª Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o

en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid. El interesado acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes, junto con su solicitud, adjuntarán el resguardo original de haber abonado la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, a la Habilitación de la Universidad, por giro postal, ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente 40126-33 en el Banco Central, oficina central que, bajo el título «Universidad Complutense. Derechos de Examen» se encuentra abierta a tal efecto.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada, en su caso, del título de Doctor.

Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad y realicen actividades docentes en la Universidad convocante, deberán acreditar mediante el correspondiente certificado no estar afectados por el punto tercero de la base segunda o cumplir alguna de sus excepciones.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4.ª Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector, informado el Consejero de Salud de la Comunidad de Madrid, dictará Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

El Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá dicha Resolución a todos los aspirantes.

4.2 Contra la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la lista.

5.ª Comisión de selección

5.1 Los integrantes de la Comisión de selección serán designados de conformidad con lo establecido en la base 8.ª, 2B, de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986.

5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrevocable, salvo cuando concurra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para solicitar la renuncia o abstención será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El escrito de renuncia o abstención o, en su caso, recusación, se dirigirá al Rector de la Universidad, quien resolverá en el plazo de cinco días a contar desde su recepción, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, modificado por Real Decreto 1427/1986.

5.3 Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1888/1984.

6.ª Desarrollo del concurso

6.1 De la constitución de la Comisión y de la citación al acto de presentación:

El Presidente de la Comisión, transcurrido el plazo establecido en la base 5.2 para solicitar la renuncia o abstención, dictará Resolución convocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de la prueba o pruebas, que deberá ser acorde con lo previsto en la base 1.4.

En el acto de constitución de la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 (para las plazas convocadas por «concurso») del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de curriculum vitae a presentar será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

b) Además de la documentación contemplada en el artículo 9.1 del Decreto antes citado, los aspirantes deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

c) En el acto de presentación, la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica, de acuerdo con lo previsto en las bases de convocatoria.

d) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 De las pruebas:

6.3.1 De las pruebas para los aspirantes que participan por «concurso»:

a) Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados (incluidos los asistenciales), y la defensa del proyecto docente presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan al menos tres votos.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores titulares de Universidad, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de hora y media, de un tema relativo a la especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacan-

te, elegido libremente por él mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión un resumen del tema elegido.

d) La tercera prueba, de carácter práctico, será efectuada si así lo estima conveniente la Comisión de selección, y vestirá las características que estime oportuno, siendo la misma para todos los aspirantes.

e) Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7.ª De la propuesta

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para formular la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

8.ª Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27), los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional, Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Complutense de Madrid y el Consejero de Salud de la Comunidad de Madrid.

8.4 En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

9.ª Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 7.4, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.—El Consejero de Salud, Pedro Sabando Suárez.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

Centro: Hospital General Universitario «Gregorio Marañón»

Especificaciones:

Plaza número 1.—Área de conocimiento: «Radiología y Medicina Física». Departamento al que está adscrita: Radiología y Medicina Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Oncología Radioterápica en el departamento de Oncología.

Plaza número 2.—Área de conocimiento: «Cirugía». Departamento al que está adscrita: Cirugía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Cirugía Maxilofacial en el departamento de Cirugía de Cabeza y Cuello.

Plaza número 3.—Área de conocimiento: «Cirugía». Departamento al que está adscrita: Cirugía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Cirugía (Traumatología y Ortopedia) en el departamento de COT.

Plaza número 4.—Área de conocimiento: «Cirugía». Departamento al que está adscrita: Cirugía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Cirugía General en el departamento de Cirugía.

Plaza número 5.—Área de conocimiento: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Microbiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Microbiología en el departamento de Laboratorio.

Plaza número 6.—Área de conocimiento: «Obstetricia y Ginecología». Departamento al que está adscrita: Obstetricia y Ginecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Obstetricia y Ginecología en el departamento de Obstetricia y Ginecología.

Plaza número 7.—Área de conocimiento: «Cirugía». Departamento al que está adscrita: Cirugía II (Oftalmología). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Oftalmología en el departamento de Oftalmología.

Plaza número 8.—Área de conocimiento: «Pediatria». Departamento al que está adscrita: Pediatria. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Pediatria en el departamento de Pediatria.



MODELO DE CURRICULUM

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	
DNI	Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono Estado civil
Facultad o Escuela actual	
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

1. TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (Programas y puestos)

5. PUBLICACIONES (Libros)

Titulo	Fecha publicación	Editorial

7. OTRAS PUBLICACIONES

--

6. PUBLICACIONES (Articulos) (*)

Titulo	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

--

(*) Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora.

9. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

--

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

--

(*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

11. PATENTES

--

12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

--

14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (Con posterioridad a la Licenciatura)

--

16. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

--

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

--

17. OTROS MERITOS

--